



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 516/17 Sucre, 04 de diciembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.O.P.P.O.T. Int. No. 88/2017 de 01 de diciembre de 2017, el CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que ha recibido la nota de 28 de noviembre de 2017, emitida por el Sr. Ronald D. Poppe Ponce, DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO de la UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, mediante la cual invita al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, a participar en el "V CONGRESO INTERNACIONAL DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE", a realizarse del 5 al 7 de diciembre de 2017, en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura, situado en zona La Glorieta de esta ciudad, donde se abordarán los siguientes ejes temáticos: 1) Desarrollo Integral y sustentable de los bosques, 2) Patrimonio Histórico Cultural, 3) Patrimonio Alimentario y Seguridad Alimentaria, 4) Patrimonio Natural, Genético y Biodiversidad, 5) Desarrollo y Sistemas Territoriales sustentables, 6) Desarrollo y Economía Sociocomunitaria Productiva, 7) Ecología y Agroecología Urbana, Periurbana y Rural, 8) Medio Ambiente y Resiliencia Climática, 9) Turismo Sustentable, 10) Tecnología Ambiental y/o Tecnología Verde, que contará con la participación del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Bancada de Senadores, con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, de los ASESORES TECNICOS Y LEGALES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Abog. Elizabeth Quispe Flores, Abog. Alejandro Márquez Torrez, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de diciembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a los ASESORES TECNICOS Y LEGALES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Alejandro Márquez Torrez; al ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Arq. Deybbi Alberto Arando; al ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA: Abog. Marco Baptista Vargas y al TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR: Sr. Juan Carlos Duran Martínez, con la finalidad de que asistan y participen en el "V CONGRESO INTERNACIONAL DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE", que se realizará en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura, sito en zona La Glorieta de esta ciudad, del 5 al 7 de diciembre de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 283 señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, los ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Alejandro Márquez Torrez; al ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Arq. Deybbi Alberto Arando; al ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL: Abog. Marco Baptista Vargas y al TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR: Sr. Juan Carlos Duran Martínez, con la finalidad de que asistan y participen en el "V CONGRESO INTERNACIONAL DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE", que se realizará en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura, sito en zona La Glorieta de esta ciudad, del 5 al 7 de diciembre de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arg. Efrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M